

Sacyr iChallenges

Innovación Abierta: Bases de la
convocatoria

12 de febrero de
2025

1.	Introducción/Contexto	3
2.	Objetivo	3
3.	Público Objetivo.....	4
4.	Requisitos de participación	4
5.	Solicitud de participación	5
6.	Desarrollo del Programa.....	6
7.	Criterios de evaluación y selección de Propuestas	8
8.	Derechos reconocidos a Grupo Sacyr por el Programa Sacyr iChallenges.....	9
9.	Confidencialidad y Protección de datos personales.....	10
10.	Propiedad intelectual e industrial	12
11.	Cesiones.....	13
12.	Responsabilidad.....	13
13.	Divulgación de los proyectos premiados y derechos de imagen	14
14.	Aceptación de las bases y legislación	14
15.	Aceptación del Código de Conducta del Grupo Sacyr.	15
16.	Consideraciones finales	15
17.	Consulta y resolución de dudas.....	16

1. Introducción

Grupo Sacyr, entendido como tal todas las entidades jurídicas que lo integran, es un grupo global líder en el desarrollo y gestión de infraestructuras y servicios, desarrolla su actividad en más de 20 países en cuatro continentes.

Grupo Sacyr apuesta por la innovación y la adopción de soluciones innovadoras como elementos clave para asegurar su competitividad y para cumplir mejor su propósito, que consiste en hacer avanzar a la sociedad hacia un futuro sostenible a través del desarrollo y gestión de infraestructuras que generen un impacto social, económico y medioambiental positivo en beneficio de todos los grupos de interés.

En este contexto, en Grupo Sacyr estamos convencidos del potencial transformador de la tecnología y la innovación como fuerzas inductoras de cambios relevantes en las cadenas de valor y en las reglas de juego de los sectores económicos, mercados y negocios en los que desarrollamos nuestras actividades. Queremos afrontar este proceso de cambio junto a otros agentes del mercado que puedan complementarnos y acelerar el desarrollo y la adopción de soluciones innovadoras y tecnologías en nuestras operaciones, siguiendo el paradigma de la innovación abierta.

Por ello, Grupo Sacyr decide lanzar una nueva edición del Programa Sacyr iChallenges, creado para impulsar la innovación, la tecnología y la colaboración con el ecosistema innovador de ámbito nacional e internacional y ayudar a resolver los retos de negocio de sus diferentes líneas de actividad.

Este documento contiene las bases para participar en el Programa Sacyr iChallenges que se llevará a cabo durante 2026.

2. Objetivo

La finalidad del Programa es, a partir de la identificación de retos específicos o áreas de oportunidad previamente definidas por Sacyr, S.A. (en adelante, “**Sacyr**”), encontrar soluciones innovadoras en el mercado que permitan la resolución de estos retos de manera conjunta, generando un impacto real y aportando valor a sus negocios.

Para ello, Sacyr publica en cada edición una serie de retos.

Durante la fase final del Programa se trabajará en la definición de un caso de uso o proyecto piloto para el testeo y posterior despliegue de la solución en entorno real en los activos e instalaciones de Grupo Sacyr, desarrollándose un piloto entre la línea de negocio

responsable del reto y las soluciones seleccionadas.

3. Público Objetivo

Este Programa va dirigido a agentes innovadores de diversa índole que quieran presentar sus proyectos o soluciones (en adelante, “**Propuestas**”) en respuesta a los retos publicados por la compañía para esta edición, a través de la página www.sacyrichallenges.com.

Se buscan Propuestas que aporten un valor diferencial mediante la aplicación de innovación, tecnología o nuevos modelos de interacción con el mercado, para dar respuesta total o parcial a alguno de los retos que se han definido desde las líneas de negocio involucradas en el Programa. Una empresa participante puede presentar Propuestas a varios retos.

En concreto, el Programa está abierto a la participación de:

- Startups, spin-offs y empresas emergentes
- Scaleups y empresas de base tecnológica de alto crecimiento
- Empresas consolidadas, PYMES innovadoras, grandes empresas, UTEs y grupos empresariales
- Grupos de investigación, universidades y centros tecnológicos, públicos y privados
- Empresas de la cadena de valor de nuestros ámbitos de actuación, proveedores, o tecnólogos, que dispongan o tengan capacidad de desarrollar soluciones innovadoras.

4. Requisitos de participación

El Programa Sacyr iChallenges se dirige a cualquier agente del ecosistema innovador que esté dispuesto a proponer soluciones a los retos definidos. Las soluciones deberán poder validarse poniéndose a prueba en proyectos colaborativos con Grupo Sacyr.

Podrán participar en el proceso de selección del Programa de innovación abierta Sacyr iChallenges aquellos participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser un agente del ecosistema innovador que se identifique con lo especificado en el punto 3 “Público Objetivo” y contar con un equipo con capacidad para dedicar el tiempo debido al seguimiento, desarrollo y cumplimiento de los hitos y objetivos

establecidos en el Programa.

- Tener capacidad legal para asumir las obligaciones derivadas de estas bases, actuando en representación de un proyecto empresarial válidamente constituido (o en proceso de estarlo), y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Sacyr podrá requerir en cualquier momento la acreditación de los anteriores extremos mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
- Presentar una Propuesta original que haya sido elaborada sin la incorporación de contenidos relativos a derechos de propiedad intelectual y/o industrial propios o de terceros de los que no se pueda hacer uso. El plagio de un proyecto supondrá la expulsión inmediata del participante en el proceso de selección y la imposibilidad de ser admitido en futuras ediciones.
- Presentar una Propuesta con el grado de desarrollo suficiente que pueda suponer una alternativa válida o una vía de solución, parcial o total, en cualquiera de los ámbitos en los que Sacyr tiene un reto específico. A efectos de la implementación de un caso de uso o proyecto piloto con la unidad de negocio involucrada al término del Programa, se considerará que el producto/servicio o tecnología presentada deberá contar, al menos, con un prototipo funcional lo suficientemente maduro para ser testeado. No es imprescindible que el participante haya lanzado de manera comercial su solución.
- Sacyr se reserva el derecho de excluir de la participación en el Programa en caso de que no se acredite el cumplimiento por parte de cualquier participante de los aspectos mencionados en los apartados anteriores.

5. Solicitud de participación

Para presentar una Propuesta es necesario completar la solicitud de participación mediante la inscripción y envío de información a través del formulario online disponible en la propia página web del programa www.sacyrichallenges.com.

Las Propuestas que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación quedarán excluidas de participar en la presente edición del Programa.

6. Desarrollo del Programa

6.1 Fases del programa:

El Programa constituye un marco en el que se lanzarán uno o más retos que serán independientes entre sí, sin la necesidad de publicarse simultáneamente. Esto podrá dar lugar a una o más líneas de actuación dentro del Programa con un comienzo y finalización independientes en lo relativo con las fases de (1) presentación de propuestas, (2) evaluación y (3) selección.

El detalle de las fases para cada reto, así como del calendario correspondiente para cada reto del programa están disponibles en la página web de Sacyr iChallenges: www.sacyrichallenges.com.

1. Fase de presentación de Propuestas:

La web de Sacyr iChallenges hará público el contenido y definición de los retos que se lanzarán en el marco del programa.

La publicación y definición de estos retos en la página web de Sacyr iChallenges recogerá toda la información necesaria para su adecuada comprensión por parte de los agentes innovadores mediante materiales específicos en distintos formatos (fichas de reto, vídeos, etc.).

A partir de la publicación de cada uno de los retos se abrirá un periodo de recepción para la presentación de propuestas por parte de los agentes innovadores para el correspondiente reto.

2. Evaluación:

El proceso de evaluación se realizará en tres tramos, siguiendo la siguiente secuencia.

2.1. Un análisis inicial de todas las Propuestas recibidas según los criterios de evaluación establecidos en estas bases. Las Propuestas que demuestran mayor potencial y encaje con el reto se destacarán entre el Top 20 soluciones. Al cerrar esta primera evaluación, se comunicará por escrito el resultado a los participantes.

2.2. De ahí, se realizará un segundo filtro de evaluación exhaustivo para seleccionar las cinco (5) Propuestas que estarán invitadas a participar en una

reunión virtual con los expertos de la unidad de negocio. El objetivo de esta sesión será ampliar la información entre las partes, aclarar dudas técnicas y concretar los aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de una potencial caso de uso o proyecto piloto. 2.3. A partir de la información recabada, se preseleccionarán hasta tres (3) Propuestas que se consideren adecuadas para la implementación de una prueba de concepto o proyecto piloto (en adelante “Proyectos de Solución”).

3. Selección:

Se invitará a los agentes innovadores elegidos a participar en el Sacyr Innovation Summit, el evento de cierre del Programa que se celebrará en la sede de Sacyr, en Madrid (España), para presentar a los directivos y equipos de las correspondientes unidades de negocio sus respectivos Proyectos de Solución.

Durante esta fase, los expertos de negocio de Grupo Sacyr interesados en el desarrollo de las soluciones trabajarán con los agentes innovadores en la definición del alcance de los posibles casos de uso o proyectos piloto (en adelante “Alcance de Piloto”), acotando los objetivos y el escenario concreto de implementación (activo, instalación o servicio diseñado, construido, operado o conservado por Sacyr) donde cada solución pueda ser testada.

El Alcance de Piloto especificará el alcance temporal, económico y operativo estimado para cada caso, así como el marco de relación consensuado.

6.2. Puesta en marcha de los Proyectos piloto:

Finalizado el Programa, tras la celebración del Sacyr Innovation Summit, el equipo directivo de la unidad de negocio interesado en la implementación de cada solución revisará el Alcance de Piloto y validará, caso por caso, la inversión necesaria y condiciones para su puesta en marcha. Se procederá entonces a la negociación del acuerdo de colaboración, que regulará los derechos y obligaciones de ambas partes serán objeto de negociación, entre otros, los siguientes aspectos:

- Mecanismo de colaboración entre cualquier entidad jurídica de Grupo Sacyr y cada agente innovador seleccionado.
- Requisitos para la implementación de una prueba de concepto o proyecto piloto.

- Aportaciones de cada una de las partes, incluyendo la atribución expresa de la propiedad intelectual, industrial, know-how o cualesquiera otros derechos derivados del Proyecto de Solución.
- Participación en los beneficios económicos y/o en las inversiones necesarias para la implementación del Proyecto de Solución.
- Mecanismo de participación de Grupo Sacyr en la posible incorporación al mercado de nuevos productos derivados del Proyecto de Solución.

Cualquier entidad jurídica de Grupo Sacyr podrá negociar al mismo tiempo con cada uno de los agentes innovadores preseleccionados. La negociación se extenderá por el plazo necesario para que las partes lleguen a un acuerdo, estableciéndose un plazo máximo de 60 días naturales desde la celebración del Sacyr Innovation Summit. En caso de llegar a un acuerdo, su contenido se incorporará a un Contrato de Colaboración, que suscribirán las partes para la regulación y el buen desarrollo del Proyecto de Solución.

En caso de no llegar a un acuerdo con un agente innovador Grupo Sacyr no incurrirá en obligación alguna de reparación para con la otra parte, ni estará obligada a realizar prueba de concepto o proyecto piloto alguno, pudiendo declarar desierta la presente edición del Programa Sacyr iChallenges.

6.3. Contraprestación económica:

Sujeto al acuerdo de las partes, Sacyr se compromete a dedicar los recursos y la inversión necesaria por su parte para el correcto desarrollo de los Proyectos de Solución. Permitiendo que, en condiciones óptimas, se alcancen los objetivos acordados, sin predefinir la cantidad destinada a la financiación de dichos Pilotos al inicio del Programa, dada la heterogeneidad de los posibles proyectos.

7. Criterios de evaluación y selección de Propuestas

Todas las Propuestas recibidas serán evaluadas por el equipo técnico del Programa, formado por expertos en innovación y negocio internos y externos a Sacyr, incluyendo especialistas de las unidades de negocio involucradas en cada reto.

La valoración se realizará teniendo en cuenta (sin limitación) los criterios descritos a continuación:

- **Impacto potencial en el negocio:** volumen potencial de generación futura de ingresos, ahorros o beneficio económico trasladable a la unidad de negocio y/o a Grupo Sacyr como consecuencia de la solución implementada, valor diferencial aportado o potencial de, desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a - medio plazo (ej. acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.).
- **Producto/Tecnología:** Grado innovador del producto o servicio en comparación con el estado del arte del sector, grado de madurez de la tecnología o producto desarrollado o potencial de escalabilidad de la solución dentro del negocio (apalancando recursos, infraestructura, geografías existentes, etc.).
- **Equipo y madurez de la empresa:** experiencia y conocimientos del equipo emprendedor, grado de madurez del negocio (ej.: alianzas y socios clave, inversiones iniciales, clientes, primeras ventas etc.), necesidades de capital, organización interna y procesos.
- **Experiencia previa trabajando con otras compañías o instituciones (empresas, universidades, etc.):** en el desarrollo, implantación, licencia u otro tipo de experiencia como proveedor (ej. han vendido consultoría o parte de desarrollo a alguna empresa, experiencia en entender problemas ajenos / definidos por una tercera parte), motivación / interés en colaborar con una corporación.
- **Viabilidad de la colaboración:** Resultado satisfactorio para Sacyr del proceso de negociación y de alineación de equipos definidos en el apartado anterior. reflejados, en su caso, en el documento de Alcance de Piloto. Las decisiones de Sacyr en todas las cuestiones recogidas en las presentes bases serán inapelables y no necesitarán estar motivadas.

La presentación de Proyectos de Solución al iChallenges supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

8. Derechos reconocidos a Grupo Sacyr por el Programa Sacyr iChallenges

La participación de los proyectos seleccionados en el programa de Sacyr iChallenges implicará el reconocimiento a favor de Grupo Sacyr de los siguientes:

Derechos de imagen

Los participantes autorizan a Grupo Sacyr a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del programa.

Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizarán a Grupo Sacyr a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos que resulten de la legislación aplicable y/o de los Acuerdos de Colaboración que se suscriban.

9. Confidencialidad y Protección de datos personales

Tanto Grupo Sacyr como los participantes en el Programa se comprometen a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información susceptible de ser considerada confidencial y que haya sido intercambiada por medios privados (excluyendo publicaciones en páginas web, blogs, y otros medios de comunicación) así como a no divulgar a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación recibida de la otra Parte relacionada con el Programa.

El deber de mantener el secreto y las obligaciones y deberes relacionados con la confidencialidad establecidos en estas bases seguirán siendo válidos durante un período de dos (2) años que se contarán a partir de la última divulgación de cualquier información confidencial, entendiéndose como tal a cualquier dato o hecho referente o relacionado con Grupo Sacyr al que llegare a tener conocimiento en razón de su participación en el Programa, ya sea información técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter y ya sea de forma oral o escrita y en cualquier tipo de soporte.

Estos términos podrán ser ampliados y regulados con mayor precisión en un documento específico que se podrá firmar de común acuerdo por las partes en la medida en que se avance en el proceso de selección y negociación con la unidad de negocio de Grupo Sacyr.

Los datos personales que sean facilitados serán tratados por Sacyr, S.A., con NIF A28013811, con domicilio en calle Condesa de Venadito 7, 28027, Madrid, como responsable del tratamiento.

Dichos datos serán utilizados para gestionar su participación en el programa Sacyr iChallenges.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.

Con esta finalidad sus datos serán tratados durante un plazo de dos (2) años para posibles comunicaciones posteriores y gestiones propias del Programa.

Adicionalmente, sus datos serán utilizados para informarle y enviarle comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades tanto del programa Sacyr iChallenges como de las distintas iniciativas de innovación que promovamos y que puedan resultar de su interés, amparada en el interés legítimo de Sacyr, y que no requieren su consentimiento.

Con esta finalidad sus datos serán tratados hasta el momento en que usted decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.

Asimismo, le informamos que compartiremos sus datos con otras entidades jurídicas del Grupo Sacyr, que podrán ser consultadas en www.sacyr.com, con las mismas finalidades indicadas. Estas empresas podrán estar ubicadas en terceros países lo que puede implicar la transferencia internacional de datos fuera de la Unión Europea (UE). Sin embargo, y dada la especial atención al tratamiento de tus datos personales que tenemos, cuando se realiza dicha transferencia fuera de la UE, implementamos medidas para garantizar que los datos personales transferidos se beneficien de un nivel adecuado de protección.

Igualmente, contamos con colaboradores prestadores de servicios, como pueden ser compañías de mantenimiento informático y web, o terceros en los que nos apoyamos para la gestión de los eventos que, con motivo de la prestación de sus servicios, acceden a datos de carácter personal de Sacyr. No obstante, realizamos una selección y control de estos terceros con los que tenemos suscritos unos acuerdos de protección de datos, donde éstos se obligan a cumplir una serie de obligaciones en materia de protección de datos.

Fuera de los supuestos anteriores, no comunicamos sus datos personales a ningún tercero adicional. En el caso de que alguno de nuestros proveedores de servicios o de sistemas informáticos esté ubicado fuera de la UE, adoptaremos todas las garantías que sean aplicables conforme a la normativa prevista para garantizar una adecuada gestión de los datos.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y comprendido el tratamiento de sus datos personales conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección postal anteriormente indicada o por correo electrónico a protecciondedatos@sacyr.com, identificándose suficientemente y concretando su solicitud.

Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos en dpo@sacyr.com o ante la autoridad de control, Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es).

10. Propiedad intelectual e industrial

Los participantes serán responsables de haber formalizado las medidas de protección de sus derechos intelectuales e industriales, previamente a la presentación de sus Propuestas.

Si el Proyecto de Solución es susceptible de protección como modelo de utilidad o como patente, deberá adjuntarse al mismo el informe sobre el estado de la técnica realizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas. Caso contrario, Sacyr podrá requerir al agente innovador que lo solicite como condición para el desarrollo del proyecto piloto.

En el caso de que el Proyecto de Solución genere elementos susceptibles de protección en el Registro de Patentes y Marcas, las partes se abstendrán de toda divulgación escrita o verbal (conferencias, etc.), que pueda perjudicar el requisito de “novedad” imprescindible para que dicha protección sea viable.

Al presentar sus Proyectos de Solución los agentes innovadores garantizan a Sacyr que:

- a) Los Proyectos de Solución presentados son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición sobre los mismos.
- b) En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de uno o varios participantes con Grupo Sacyr, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores, sin perjuicio de lo que acuerden los participantes y la entidad jurídica correspondiente de Grupo Sacyr en el Contrato

de Colaboración

- c) El participante autoriza a Grupo Sacyr a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los Proyectos de Solución siempre que no se perjudique el requisito de “novedad”, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- d) El participante autoriza el uso por Grupo Sacyr del nombre y título de su Proyecto de Solución, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con Sacyr iChallenges, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de Grupo Sacyr y del programa Sacyr iChallenges.
- e) El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de Grupo Sacyr como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad la compañía.
- f) En caso de que, en el marco de la ejecución del Proyecto de Solución, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de Grupo Sacyr, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que Grupo Sacyr establezca.

11. Cesiones

La cesión por cualquier título de la condición de participante deberá en todo caso ser autorizada por Grupo Sacyr, quien podrá oponerse en caso de que el nuevo participante o socio no reúna características de solvencia intelectual o económica análogas a las de cedente, así como en caso de tratarse de terceros vinculados a empresas competidoras del Grupo Sacyr.

12. Responsabilidad

Los participantes declaran que los trabajos y proyectos presentados son originales y que los conceptos y/o elaboraciones creativas que los componen no han sido realizados por terceras personas no participantes o que en su caso cuentan con las autorizaciones pertinentes para la presentación.

En caso de que algún tercero reclamara por la vulneración de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, Grupo Sacyr quedará exonerado de toda

responsabilidad. Los participantes responderán frente al Grupo Sacyr de cualquier gasto o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros como consecuencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones de dichos participantes al amparo de las presentes bases.

13. Divulgación de los proyectos premiados y derechos de imagen

Grupo Sacyr se reservan el derecho de plasmar en una publicación creada al efecto los proyectos finalistas, así como en sus publicaciones y webs, en términos que no perjudiquen el requisito de “novedad”, caso de que el Proyecto de Solución sea susceptible de protección registral.

Igualmente, Grupo Sacyr podrá reproducir, total o parcialmente, siempre que no se perjudique el requisito de “novedad” de los elementos que se prevea registrar, en aquellos medios que considere oportunos, los proyectos finalistas y nombre de los autores, con el único objeto de trasladar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que esto suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos.

Los participantes consienten automáticamente al participar en el presente programa la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo de su imagen, nombre y apellidos sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 a) y 8 de las presentes Bases, así como una mención a los proyectos finalistas, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sea durante el tiempo que dure el programa Sacyr iChallenges y en fechas posteriores con fines informativos o corporativos siempre que éstos se relacionen con el presente programa, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

14. Aceptación de las bases y legislación

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los candidatos.

Sacyr se reserva la posibilidad de introducir medidas de mero trámite para facilitar el desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a comunicar, en la web citada en estas bases, dichas modificaciones de forma que todos los participantes tengan acceso a las mismas.

Sacyr no podrá reducir, pero sí ampliar discrecionalmente todos los plazos mencionados

en estas Bases o fijar los que en su desarrollo resulten convenientes, publicándolos en su web con la mayor antelación posible.

Si alguno de los términos de estas Bases no se pudiese ejecutar literalmente en sus propios términos por apreciarse alguna limitación legal que les afecte, los mismos se ajustarán respetando lo más posible el espíritu de la redacción actual.

Las presentes bases estarán en todo momento en la web del programa (sacyrichallenges.com). Asimismo, estas bases legales se han redactado tanto en español como en inglés. La versión inglesa tiene una motivación puramente informativa y de facilitar la comprensión de las bases a aquellos agentes que no tuvieran la capacidad de comprensión necesaria de español. En caso de discrepancias entre ambas versiones, la versión en español prevalecerá.

La aplicación de las presentes bases se regirá por la legislación española y en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para la solución amistosa de las mismas. En cualquier caso, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

Los participantes aceptan que los acuerdos o contratos que se puedan formalizar para el desarrollo de proyectos piloto, y que llevarán anexas las presentes bases, se rijan también por la legislación española y estén sometidos a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

15. Aceptación del Código de Conducta del Grupo Sacyr.

Los participantes aceptan y se comprometen a cumplir el Código Ético y de Conducta del Grupo Sacyr en aquello que les resulte de aplicación. Dicho Código Ético y de Conducta podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sacyr.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/cumplimiento-normativo/codigo-conducta>).

16. Consideraciones finales

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, Sacyr se reserva el derecho a declarar desierto el premio si ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada a criterio del Comité Decisor de cada reto.

17. Consulta y resolución de dudas

En aras de llevar a cabo un programa basado en la claridad y transparencia, Sacyr resolverá las consultas o dudas que formulen los participantes.

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con Sacyr a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@sacyrichallenges.com.

Se establece un plazo máximo de quince (15) días naturales a partir de la publicación del Programa para formular preguntas. Con posterioridad al citado plazo, Sacyr no garantiza la respuesta a las preguntas. Dicho plazo se reiniciará con la publicación de cada nuevo reto por el mismo número de días naturales.

Por parte de Sacyr se podrá responder a las preguntas frecuentes de forma pública y generalizada a través de www.sacyrichallenges.com